



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027

Rad. No. 086383189003201900001-00

Referencia: Verbal – Pertenencia – 1ª instancia – auto interlocutorio

Demandante: Carlos Manuel Afanador Pérez

Demandado: Future Projects S.A.S.; Palma de Indias Emiliany S. en C. y Personas indeterminadas

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, en la cual fue aportada la publicación del edicto emplazatorio y se incluyó en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término legal de un mes. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, agosto 18 del 2020

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, agosto dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se resolverá, previo lo siguiente,

Teniendo en cuenta que los emplazados no comparecieron al proceso en el término concedido, es del caso proceder a designarle un curador ad-litem, tal como lo establece el artículo 108 y 375 del C.G.P., para que éste los represente en el mismo y poderle así salvaguardar el derecho constitucional al debido proceso.

Con base a lo antes expuesto, éste despacho judicial,

Resuelve:

A la parte demandada emplazada, Personas Indeterminadas, se le designa como curador ad-litem, a la abogada, Oriana Margarita Salcedo Núñez, quien recibe notificaciones en la Carrera 15 No. 63B-14, Barranquilla, Cel. 322456673, quien actualmente ejerce la profesión de Abogado, la cual asumirá la representación una vez acuda a notificarse del auto admisorio de la demanda, lo cual conllevará implícita la aceptación de esta designación. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se le fija como gastos al curador, a cargo de la parte demandante, la suma correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente, de \$877.803, los cuales deberán ser pagados al auxiliar de la justicia, en el término de cinco días.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente auto se notifica por medio de anotación en Estado No. _____ de fecha _____
El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Firmado Por:

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8920f25617ebd371524720050a400e134533d5d075d32bb78ceddaed0c64ffa**
Documento generado en 11/09/2020 11:35:01 a.m.